



Se habilita este en defecto del del sello 4.º q. no lo hay en la Receptoría

Acuerdo En esta villa de Aguilar a veinte y siete de febrero de mil ochocientos cuarenta, hallándonse en mi Sala Capitular los Sr. del Aquat. Comit. de la misma ejemplo el Procurador Público por decir hallarse enfermo, por mi el Secretario se dio cuenta de tres oficios, uno del Sr. Jefe Intendente, otro del Subdelegado del partido y otro del Administrador de Rentas de la Provincia, sus fechas 12, 15 y 17 en q. insertan la R.º Orden de 20 de Enero último por la cual se ha dignado S. M. declarar que permanecerá suintente el arbitrio de cuatro marcos de q. para gastos municipales por el esta Corporación de cada cuartillo de Aguardiente y Licor de q. se consume en su Territorio, y quedaron sus mercedes intercaladas.

Y de su oficio de la Exma. Diputación Provincial de Madrid recibí manifestando que por la derrama de q. ha hecho entre los Pueblos de este Partido de Lorca de los 16. 20. 4. 14 un gastado por el Aquat. de aquella Ciudad en los Succursivos hechos a los Pobres pobres, han correspondido a esta villa 11. 11. 2. 2. 1. 1. los que encarga se satisfagan a dicha Corporación, y sus mercedes acordaron se tenga presente en el Presupuesto y propuesta de Arbitrios de este año, q. debe hacerse por ser insuficientes los q. en el día cuenta para to-

